

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026**

**371ª Legislatura**

**Acta de la sesión N° 3, ordinaria (mixta)**

**Celebrada en miércoles 14 de junio de 2023, de 08:34 a 9:35 horas**

---

**Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021 (CEI 20).**

**SUMARIO:** Con el propósito de recibir al señor Contralor General de la República y al Presidente del Consejo para la Transparencia, para que expongan sobre las materias de competencia de la comisión.

**ASISTENCIA**

Asisten, presencialmente, los diputados y diputadas, señores y señoras, **Luis Cuello (Presidente de la Comisión)**, Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Tomás Hirsch, Jorge Irrázaval, Catalina Pérez, Leonidas Romero, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter. En forma telemática concurren los diputados señores Ricardo Cifuentes y Daniel Lilayu.

Asiste, en calidad de invitado, el señor Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, acompañado de la señora Pamela Bugueño, Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos y de las abogadas de la Unidad de Estudios Legislativos, señoras Catalina Venegas y Melisa Aburman.

Está presente, en calidad de secretaria, la abogada señora María Cristina Díaz, el abogado señor Fernando García Leiva y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

**CUENTA**

La abogada secretaria da lectura a los siguientes documentos:

1.- Reemplazo. El diputado señor Jorge Saffirio Espinoza reemplazará, de forma permanente, a la diputada Karen Medina Vásquez.

- *Se tiene presente.*

2.- Excusa del señor Presidente del Consejo para la Transparencia, quien funda su inasistencia por impedimento de agenda.

- *Se tiene presente.*

Sobre la cuenta:

El diputado **señor Winter**, solicita que tengan a bien considerar al Presidente del Consejo para la Transparencia para la próxima sesión.

-----

## **ACUERDOS**

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar al Servicio Electoral, con el objeto de que informe los aportes a campañas políticas realizadas a los candidatos a diputados y senadores de Chile Vamos en las elecciones parlamentarias del 2017, distrito 11 – circunscripción 7, con datos desagregado por candidato, individualizando el aportante recibido, cuando sea posible.

2.- Oficiar a la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de que informe los aportes transferidos por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) a las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021.

3.- Oficiar a la Municipalidad de Vitacura, en consideración de información otorgada por medio de prensa sobre el supuestos giro de cheques realizados por tres choferes del ex alcalde señor Raúl Torrealba de la comuna de Vitacura, entre los años 2016 y 2021, por un monto total estimado de 85 millones de pesos, para que tenga a bien remitir la información de que disponga al respecto.

## ORDEN DEL DÍA

El diputado **señor Luis Cuello (Presidente de la Comisión)**, dando inicio al orden del día, agradece la presencia del señor Contralor de la República, e informa que en la sesión pasada quedaron consultas pendientes de responder del diputado señor Hirsch, quien quería saber si la Contraloría tenía facultades de fiscalización sobre los dos tipos de corporaciones que mencionó el señor Contralor la semana pasada, y quien estaba a cargo del registro de corporaciones.

Antes de darle la palabra al invitado, la comisión acordó el despacho de tres oficios, en el siguiente sentido:

- A solicitud del diputado **señor Cuello** (Presidente), oficiar a Corfo para que remita información sobre aportes y transferencias realizadas a las corporaciones objeto de investigación, denominadas como Corporaciones Vita, durante los años 2008 a 2021.
- A solicitud del diputado **señor Cuello** (Presidente), oficiar a Servel para que remita aportes realizados a campañas políticas a parlamentarios 2017 a los candidatos de Chile Vamos.
- A solicitud del diputado **señor Romero**, don Leonidas, oficiar a la Municipalidad de Vitacura para que remita la información que disponga sobre el supuesto traspaso de dinero desde los choferes del ex alcalde Torrealba, por un monto de hasta 85 millones de pesos.

Todos los oficios, contaron con el voto favorable de los diputados **Luis Cuello (Presidente de la Comisión)**, Fernando Bórquez, Ricardo Cifuentes, Tomás Hirsch, Jorge Irrázaval, Catalina Pérez, Leonidas Romero, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter (9-0-0).

El señor **Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República** ([presentación](#)), solicitó realizar un resumen de la presentación que expuso en la sesión pasada, para luego dar respuesta a las consultas de los señores parlamentarios.

Luego de culminada la exposición del señor Contralor General de la República, se desarrolló la discusión en base a las consultas y respuestas al invitado, en materias varias, tales como atribuciones concretas del entre controlador, capacidad real para llevar a cabo una fiscalización más acabada, el rol y marcos jurídicos de las corporaciones que ejercen funciones de las

municipalidades.

A continuación, se adjunta versión taquigráfica del debate.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR  
ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN  
CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
FUNCIONALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS CONSEJO  
LOCAL DE DEPORTES, VITA PASS, VITA EMPRENDE, VITA SALUD Y  
VITA DEPORTES, TODAS DE LA COMUNA DE VITACURA, DURANTE EL  
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 y 2021**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 3ª, celebrada en miércoles 14 de junio de 2023,  
de 08:30 a 09:35 horas.

Preside el diputado Luis Cuello.

Asisten la diputada señora Catalina Pérez y los diputados señores Fernando Bórquez, Ricardo Cifuentes, Eduardo Durán, Tomás Hirsch, Juan Irarrázaval, Daniel Lilayu, Leonidas Romero, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter.

Concurre, como invitado, el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño, y las abogadas de la Unidad de Estudios Legislativos, señoras Catalina Venegas y Melisa Aburman.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

El señor **CUELLO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se declara aprobada.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria subrogante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al señor contralor general de la República y a su equipo.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, ¿qué ocurrió con el presidente del Consejo para la Transparencia?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Se excusó.

El señor **WINTER**.- Pido que sea invitado nuevamente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Por supuesto, vamos a invitarlo nuevamente, diputado Winter.

En puntos varios, les pido que acordemos dos oficios. En primer lugar, respecto de las transferencias que fueron realizadas por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) a las corporaciones Vita entre 2008 y 2021.

¿Habría acuerdo para enviar un oficio en tal sentido al vicepresidente ejecutivo de esa corporación?

**Acordado.**

En segundo lugar, como han surgido varias informaciones respecto del caso en Vitacura, en particular algunos testimonios que indican la práctica de aportes a campañas electorales en 2017, sería bueno contar con esa información, desde el punto de vista de los aportes legales que se practicaron en esa campaña, en particular en el distrito N°

11, al que pertenece esa municipalidad, pero más precisamente las comunas de Vitacura, Lo Barnechea y Las Condes.

Por consiguiente, pido el acuerdo para que enviemos un oficio al presidente del Servicio Electoral, a los efectos de conocer los aportes personales que se practicaron a las candidaturas de Chile Vamos y, en particular, de Renovación Nacional.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor y a su equipo.

En las redes sociales aparece un comentario, que me gustaría que se investigara, en el sentido de que a los últimos tres choferes que prestaron servicio al municipio les habrían depositado, en sus cuentas particulares, cerca de 85 millones de pesos.

Me gustaría saber si eso es efectivo, de dónde salían esos fondos y por qué motivo lo depositaban.

Gracias.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Diputado Romero, ¿usted sugiere algún oficio en particular respecto de esa información? ¿A quién sugiere? ¿A qué organismo?

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, a la alcaldesa de la municipalidad, al contralor general, si tienen conocimiento, y a quien corresponda, pero sería bueno investigar.

Sucede que tuve la suerte de ser concejal por un período y alcalde por dos períodos, y la corrupción hoy está mayoritariamente en las municipalidades, de todos los colores políticos. El ser sinvergüenza y ladrón no tiene color político, y lo digo responsablemente.

Y quiero ir más allá.

En mi primer período, un par de concejales dijeron que había corrupción bajo mi administración, soy el único alcalde de nuestro país que, estando en ejercicio, se autodenunció ante la Contraloría, el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público, y permitió que revisaran su cuenta bancaria. Entonces, si algún alcalde en ejercicio se siente molesto por mis palabras, lo invito a que haga lo mismo: que se autodenuncie para que se pueda investigar. En verdad, quiero combatir la corrupción, sea quien sea, o se trate del alcalde del color político que sea.

Por consiguiente, me gustaría saber si es efectivo que les depositaron en su cuenta, durante los años de ejercicio, cerca de 80 millones de pesos, de parte de los choferes, a los que mandaban que fueran a dejar esos recursos. ¿De dónde salían los recursos? ¿Por qué los depositaron?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Creo que, en este caso, compartiendo el interés por conocer la veracidad de esta información, correspondería oficiar a la alcaldesa de dicho municipio, pues es quien puede tener más información, porque son conductores municipales.

Entonces, acordamos dos oficios: el primero, al presidente del Servel respecto de los aportes electorales a las campañas parlamentarias de 2017, en particular a los candidatos y candidatas de Chile Vamos del distrito N° 11, que ya fue sancionado, y, el segundo, a la alcaldesa de la Municipalidad de Vitacura, con el fin de solicitar información sobre los depósitos en efectivo que realizaron conductores del municipio al exalcalde Torrealba.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Iniciando el Orden del Día, la presente sesión ha sido citada con el objeto de recibir al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, y al presidente del Consejo

para la Transparencia, quien se ha excusado de asistir, para que se refieran a las materias propias del mandato de la comisión.

Damos la bienvenida al señor Jorge Bermúdez, contralor general de la República, quien concurre acompañado por la señora Pamela Burgueño, jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, y a las abogadas de dicha unidad, señoras Catalina Venegas y Melisa Aburman.

Queremos recordar que en la sesión pasada el diputado Tomás Hirsch planteó varias preguntas que quedaron pendientes.

Voy a dar lectura a estas. Él señaló lo siguiente: Que, considerando que se ha informado respecto de dos tipos de corporaciones, si la Contraloría General de la República tiene facultad fiscalizadora sobre ambas o solo respecto de una.

Además, consultó sobre quién debe actualizar el registro de corporaciones públicas.

Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch, para que complemente sus inquietudes.

El señor **HIRSCH**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor.

Más que complementar, quiero informar que, inmediatamente después de esta sesión, debo concurrir a una sesión de la Comisión de Régimen Interno y Administración. Por lo tanto, aunque me quedaré para escuchar la respuesta, que me interesa mucho, después me tendré que retirar. No es un acto de descortesía, sino, simplemente, una consecuencia de que se realicen dos sesiones al mismo tiempo.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Si les parece, comenzaremos con las preguntas planteadas por el diputado.

Tiene la palabra el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de la comisión investigadora.

Si le parece, solo para recordar, pondré nuevamente la presentación que hice durante la sesión pasada y, posteriormente, responderé las preguntas que formuló el diputado Hirsch, así como las que me quieran realizar ahora.

Durante la sesión pasada tratamos esos temas que aparecen en la presente lámina, que son el rol de la Contraloría, los factores que favorecen la corrupción en el ámbito municipal, la actuación de la Contraloría y algunos comentarios finales.

De hecho, a lo mejor ustedes vieron un reportaje que se transmitió ayer en un canal de televisión, a la hora de las noticias, precisamente sobre un problema en una municipalidad de la región, a propósito de presuntos hechos de corrupción.

En cuanto al rol de la Contraloría, aclaramos que no tiene facultades de control previo respecto de la municipalidad y de las corporaciones, dado que son entidades privadas, y si uno mira la última columna de esta lámina, verán que, de alguna manera, se va respondiendo la pregunta del diputado Hirsch.

La Contraloría no tiene facultades porque, en este caso, se trata de las denominadas organizaciones comunitarias funcionales que son, por así decirlo, privadas-privadas, o sea, son privados los que las constituyen, privados que se organizan y ellos solo reciben la subvención de la municipalidad o de otro tipo de entidades. Uno podría decir que no son como las corporaciones, que fueron creadas para poder cumplir con algunas finalidades que autoriza la ley, sobre lo que hablaré con más detalle más adelante.

El cuadro que se expone es el único nuevo de la presentación, y aclara esto, con lo cual se va respondiendo bien la pregunta que hizo el diputado.

Al lado izquierdo de la lámina pueden ver las corporaciones municipales constituidas por municipalidades, y ahí pueden ver al menos tres tipos.

Están las corporaciones que fueron creadas por el DFL 1-3.063, que son los denominados servicios traspasados. En este están contenidas educación y salud; el de educación está en extinción, porque, progresivamente, ha ido pasando a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), pero el de salud sigue existiendo.

Luego, pueden ver las corporaciones que la Ley Orgánica de Municipalidades permite constituir, lo que está en el artículo 129, y, luego, podría haber otras que a lo mejor alguna ley especial -de hecho, existen- pudiese permitir que se constituyan.

Esas son corporaciones municipales constituidas por municipalidades; una municipalidad o, incluso, en asociación con otras municipalidades -también puede ocurrir esa situación-, y ahí, normalmente, tenemos al alcalde, que es el presidente del directorio; regularmente, trabajan conjuntamente con la municipalidad y, por lo tanto, ahí, por la vía jurisprudencial, se ha extendido el control de la Contraloría.

¿Por qué lo digo? Porque la Contraloría ha entendido en sus dictámenes que esta es una función que materialmente es pública, con recursos públicos, no tiene otro tipo de aportes. Por lo tanto, la Contraloría sí tendría facultades; sin embargo, hago inmediatamente la aclaración, es una interpretación que hoy está siendo discutida en tribunales por algunas corporaciones, y es bien relevante tenerlo en cuenta, porque basta con que el tribunal diga que la

Contraloría se excedió en la interpretación o esa interpretación no es correcta, y volveríamos a fojas cero, desde el punto de vista del control de esas corporaciones. Ese es un tipo de corporación.

Ahora bien, se trata de corporaciones que, por regla general, son regidas por el Código del Trabajo. Por eso, por ejemplo, en algún momento causó revuelo que, en algunas corporaciones municipales, a algunos directivos a los que se les terminaba el contrato de trabajo, se les pagaba indemnizaciones muy cuantiosas y a todo evento, porque, en principio, al estar regidos por el Código del Trabajo, esas condiciones se pueden pactar sin restricción entre los directivos de la corporación, que es municipal, y los trabajadores.

Al lado derecho están las otras corporaciones. En el fondo, se trata de la misma denominación, porque es la misma figura jurídica, pero con otro marco legal. Entonces, ahí están, básicamente, las organizaciones comunitarias o funcionales, en las que, en su constitución, no tiene participación la municipalidad ni forma parte de su directorio. Por lo tanto, estas son regidas por la ley que permite crearlas y, normalmente, se constituyen de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil.

Ahí están las corporaciones Vita, independientemente de su denominación, lo cual puede llamar un poco a confusión, pero esas corporaciones son ciento por ciento privadas que, básicamente, eran organizaciones funcionales que recibían subvenciones.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch.

El señor **HIRSCH**.- Señor Presidente, respecto de la denominación, ¿no hay alguna norma que impida utilizar

nombres que generen confusión? ¿Existe alguna norma de ese tipo?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio, al diputado. No hay restricción. Jurídicamente son corporaciones, esa denominación la establece la ley, y el nombre de fantasía que se pueda utilizar queda entregado a la creatividad de las personas que la constituyen, salvo que el nombre estuviera registrado, aunque sería raro que ocurriera en este caso respecto de una municipalidad que hubiera registrado como propiedad intelectual o como marca algún tipo de corporación de estas características.

*-Un señor diputado habla fuera de micrófono.*

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- En principio, sí, podría. Es una buena pregunta, pero no soy experto en marcas.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, contralor. Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al contralor.

En esa misma línea, ¿en esa persona jurídica de derecho privado es necesario que el alcalde también sea el presidente?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio, tengo que decirle que no, para nada.

Normalmente cuando hablamos de las corporaciones que se encuentran en el lado izquierdo del esquema, que son las propiamente municipales, el alcalde es quien forma parte del directorio y la preside; eso es así. En las otras, como son ciento por ciento privadas, no hay intervención municipal; podría ser, pero ahí estaría participando a título personal, no a título de autoridad alcaldicia. O sea, en el fondo, esa

persona deja de ser alcalde y sigue perteneciendo al directorio de la corporación que está al lado derecho de la imagen, de las que son ciento por ciento privadas.

No sé si me explico bien.

Entonces, en ese sentido no hay intervención funcional ni intervención orgánica por parte de la municipalidad en ese tipo de organizaciones y, por eso, por ejemplo, acá tenemos un vacío legal que ya hicimos presente la semana pasada, en el sentido de que no hay ningún tipo de deber de abstención o de inhabilidad para desempeñar un cargo directivo en la municipalidad y para que una persona, vinculada por parentesco, por consanguinidad o afinidad, desempeñe un cargo en la corporación. Por lo tanto, perfectamente podría haber autoridades municipales que entregaran subvenciones a corporaciones donde hay familiares, porque en estricto rigor, son entidades totalmente separadas, privadas, que no forman parte de la municipalidad, independientemente de que coadyuven a la labor municipal, porque son organizaciones funcionales.

El señor **CUELLO** (Presidente).- En el caso de Vitacura, el director de las corporaciones Vita, que era el señor Domingo Prieto, ¿tenía algún vínculo funcional con la municipalidad? ¿Tenía algún cargo, aparte de ser director de esas corporaciones?

El señor **BERMÚDEZ**.- (contralor general de la República).- Señor Presidente, hasta donde sé, no; pero es algo que no me atrevo a aseverar ciento por ciento, porque no he revisado el organigrama de la municipalidad, pero hasta donde entiendo, no. No tenía ningún cargo.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch.

El señor **HIRSCH**.- Señor Presidente, lo mío no es una pregunta, sino más bien dejar consignado un par de datos, para la historia de la comisión.

En primer lugar, respecto de las dos -entiendo que son de derecho privado-, a propósito de la pregunta que se hizo, si bien tienen el nombre que genera confusión e insisto, llamarlas corporaciones, es un problema, la sensación permanente de parte de la ciudadanía es que son parte de la estructura de la municipalidad. Es más, en el caso de las Vita, así como también sucede en otros municipios del país, están en la página web de la municipalidad. Por lo tanto, con mayor razón son percibidas y entendidas como parte de la estructura.

Entonces, sí creo que hay un tema que debiera revisarse, el uso de un nombre que lleva a confusión. En muchos otros campos o situaciones, incluso, en los partidos políticos, no puede haber un nombre que se confunda con otro; también en las marcas.

Entiendo que las corporaciones Vita, al final del día, desde el punto de vista de su estructura legal, son iguales que un club de rayuela, un grupo de adultos mayores o cualquier otra organización que conozcamos por miles en las distintas comunas. Reciben una cantidad de dinero más grande y tienen otros intereses y otros fines, pero su estructura legal, según entiendo, es exactamente la misma que la del club de rayuela.

En un segundo punto, a propósito de lo que usted dijo, señor Presidente, quiero dejar consignado que, en el caso de Vitacura, concretamente, hay varias situaciones en que directores de departamentos de áreas de la Municipalidad de Vitacura, a su vez, formaban parte de corporaciones en otra municipalidad, que es la de Lo Barnechea.

La comisión no está estudiando lo que ocurre en la Municipalidad de Vitacura propiamente tal, nuestro objeto tiene que ver con cómo actúa el Estado en este caso. En ese sentido, hay un vínculo con situaciones en la Municipalidad de Lo Barnechea, ya que quien fuera alcalde de esa municipalidad era funcionario en la Municipalidad de Vitacura. De hecho, parte de la información que existe es que fue uno de los que generó este esquema, pero, a su vez, la señora Antonia Prieto y otros formaban parte del directorio de corporaciones en la Municipalidad de Lo Barnechea, mientras tenían cargos en la Municipalidad de Vitacura, lo que legalmente está permitido. Sin embargo, uno va entendiendo este entramado que se armó y por el cual se traspasaban a estas corporaciones cientos y miles de millones de pesos. Lo mismo sucede con algunas corporaciones que involucraban a más de una municipalidad, como la de seguridad de la zona oriente, que involucra a Vitacura, Lo Barnechea y Las Condes.

La imagen muestra a una corporación municipal, pero involucra a varias municipalidades. No sé cómo operan en ese caso y esa la pregunta que quiero hacer.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, quiero hacer varias preguntas.

En primer lugar, en el caso de las corporaciones municipales, las propiamente municipales, que están en la columna izquierda, una municipalidad puede tener más de una, para distintos fines. Lo pregunto porque en las municipalidades, al menos en las que yo conozco, en general, hay una corporación que atiende Educación y Salud.

En segundo lugar, quiero saber cómo lo hace, legalmente, una municipalidad, para justificar que le entrega fondos

para fines, por ejemplo, deportivos a una corporación que no es municipal, cuando la misma ley señala que las corporaciones municipales se establecen para esos fines. O sea, ¿cómo lo hace, legalmente, para decir que le entregará esa tarea a quien no está destinado al efecto, cuando existe alguien?

Por último, entiendo que nos debemos enfocar en la columna derecha, que es la más escandalosa, pero aun así me genera una curiosidad jurídica saber cuál es la sugerencia del contralor sobre la existencia y destino de las corporaciones municipales propiamente tales.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Winter.

Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, el diputado Winter se refirió prácticamente a lo mismo que quería preguntar; sin embargo, quiero hacer otra acotación, a modo de consulta.

Nuestro mandato dice lo que debemos hacer en esta comisión y la mayoría de nosotros llegamos acá sintiendo o pensando que íbamos a ver en particular el tema de la Municipalidad de Vitacura. ¿Me equivoco? Lo pregunto, porque sería interesante saber cómo se desviaron los recursos y qué es lo que ocurrió ahí, como una manera de entender e intentar impedir que sigan ocurriendo estos hechos. ¿Vamos a ver eso? ¿Vamos a tener los antecedentes? ¿Cómo va a funcionar?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señorita **PÉREZ** (doña Catalina).- Señor Presidente, hago presente que junto con el diputado Hirsch estamos citados a la Comisión de Régimen Interno Y Administración, por lo tanto, no podremos estar presentes durante toda esta sesión. Ofrezco, entonces, las respectivas disculpas.

Con posterioridad, en la grabación que el canal de la Cámara de Diputados pone a nuestra disposición, veremos las respuestas del señor contralor.

Entiendo que hay un proyecto de ley respecto del que, probablemente, el contralor fue a exponer a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sobre establecimientos de regulación de las corporaciones municipales, que es un proyecto de mociones refundidas, presentado por el diputado Hirsch, firmado por mí y por varios otros diputados y diputadas de forma transversal. Uno de los elementos que considera ese proyecto es, por ejemplo, la obligación de rendir cuentas, por parte del alcalde, de los fondos transferidos a las corporaciones municipales, como uno de los aspectos que permiten generar una fiscalización mayor.

En el proyecto del diputado Hirsch, del cual también soy autora, se encuentra considerado, por ejemplo, el paso del dictamen de Contraloría, ya no a un criterio de Contraloría, sino más bien a un criterio legal respecto de la forma de regulación de las corporaciones municipales. Entonces, sé que no es objeto de esta comisión en particular, pero sí me gustaría pedir la opinión al contralor a fin de ilustrar a todos los parlamentarios respecto de estas propuestas y otras que contribuyesen a mejorar el funcionamiento de la transparencia de recursos públicos por parte de las corporaciones, en ambos tipos de figura: las corporaciones de la columna izquierda y las de la columna derecha.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, señorita diputada.

Antes de formularle una pregunta al señor contralor, quiero responder la pregunta del diputado Saffirio respecto de cuál es el mandato de esta comisión.

En el mandato, y lo hemos conversado desde la semana pasada, se estructuran dos grandes dimensiones. Una, tiene que ver con ejercer las facultades fiscalizadoras, lo que implica indagar y enviar oficios, como lo ha hecho el diputado Romero, por ejemplo, pero también, por supuesto, una misión de esta comisión es arribar a algunas propuestas y conclusiones, para lo cual ha resultado muy ilustrativo e importante el trabajo de la Contraloría. Eso también es parte del trabajo de la comisión, pero el mandato está dirigido a investigar cuáles fueron las actuaciones de los órganos del Estado en relación con las corporaciones Vita, que fueron fuente del caso de corrupción que estamos conociendo hoy a través de la prensa y también de las investigaciones, tanto de la Contraloría como del Ministerio Público. Ese es el objeto.

Por otro lado, respecto de algo que dijo el diputado Hirsch, quiero agregar una pregunta dirigida al señor contralor. ¿Qué otros municipios utilizan ese esquema, de generar corporaciones privadas, que no son constituidas por los municipios, pero que reciben subvenciones para ejercer o prestar servicios de carácter público?

Hay algo que se ha conocido respecto de la Municipalidad de Lo Barnechea, pero me gustaría saber si existen otros municipios que ocupen este esquema de forma sistemática.

Tiene la palabra el señor Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ**.- (contralor general de la República).- Señor Presidente, voy a responder las preguntas en el mismo orden en que fueron planteadas.

Respecto de la pregunta del diputado Hirsch, básicamente sobre cuáles son los vínculos, la respuesta directa es que esa es una pregunta de auditoría. Por lo tanto, en el informe de auditoría que estamos terminando, porque la semana pasada les comenté que ya habíamos despachado el preinforme, la

municipalidad tiene un plazo para responder ese preinforme, el cual se amplió. Estamos elaborando y avanzando en el informe final para hacerlo llegar también a la comisión. Ahí, esperamos que eso se pueda dilucidar.

En realidad, esto tiene un problema un poquito más de fondo, que es el tema de la exclusividad de la función pública. ¿Por qué? Porque son muy pocos los servicios en que el funcionario público tiene que desempeñar con exclusividad su función. Léase la Contraloría General de la República y pocos servicios fiscalizadores más, que tienen esa obligación de solo trabajar en el servicio. O sea, yo no puedo ejercer como abogado afuera y es de toda la lógica, es el contralor, pero tampoco los abogados de la Contraloría pueden ejercer afuera porque tiene un rol muy importante.

Eso no existe en la generalidad del sector público chileno. Ha sido una actitud tolerada el que se pueda trabajar y ejercer funciones remuneradas fuera del servicio público.

Evidentemente, eso tiene una razón histórica y una razón económica. Eso genera otro tipo de dificultades, pero hemos detectado que, sobre todo en el sector central del Estado, esa justificación, sobre todo la económica, ya no debería existir. Hay servicios que tienen muy buenas remuneraciones donde no se justifica que no haya exclusividad.

Ha sido una especie de batalla permanente, desde que estoy a cargo de la Contraloría, hacer presente que una de las causas de los conflictos de intereses es precisamente el que no exista exclusividad de la función pública. Esto también se da en el mundo municipal. Por eso, creo que, por lo menos para los altos directivos, debería haber una regla de exclusividad.

Respecto de las preguntas del diputado Winter, eso tiene que ver con el carácter que se le ha dado a las corporaciones, en el sentido que son entidades coadyuvantes del rol

municipal; o sea, este tipo de organizaciones de derecho privado, son organizaciones funcionales y las hay de todo tipo.

Probablemente, los diputados presentes que han pasado por el mundo municipal, me van a entender. Puede ser desde una sencilla organización que es un club deportivo o un centro de adultos mayores, que se ha organizado y reconocido y se registra por la municipalidad, hasta entidades mucho más complejas como estas Corporaciones Vita que hacían prestaciones mucho más sofisticadas, en teoría, en la comuna.

Es muy variopinto y es muy difícil determinar dónde está el límite entre lo que es netamente comunitario, es decir, la junta de vecinos, el club deportivo o el centro de adultos mayores que se organiza versus organizaciones mucho más complejas, dado que realizan y reciben aportes mucho más altos que esos que son más sencillos.

Aquí, se podría caer en la tentación de decir que vamos a poner a todo reglas de rendición de cuentas, de mantener documentación o reglas, por ejemplo, de rendir ante la Contraloría incluso.

El problema es que la inmensa mayoría de esas organizaciones no tienen la capacidad administrativa para hacerlo. Claro, respecto de otras corporaciones como las vita se podría pensar que sí hay una estructura que se puede exigir dada la cantidad de recursos que se transfieren.

En realidad, es muy variopinto este sistema y esto lo admite la ley. Funciones que son propiamente públicas que se ejecutan con recursos públicos, pero que las ejecutan privados. Pero eso es una decisión de política legislativa, está así. Yo no lo puedo valorar, simplemente puedo decir que eso es lo que permite el ordenamiento jurídico.

Esto ha ido cambiando solo en materia de corporaciones propiamente municipales, a propósito de los servicios

traspasados. Efectivamente, la educación ha ido traspasándose hacia los Servicios Locales de Educación Pública, los SLEP. Ese es el cambio que se ha producido, pero lo demás sigue siendo más o menos exactamente igual como era antes.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, cuando una comuna ya ha traspasado todas las funciones educacionales al SLEP, pero jurídicamente su Corporación Municipal de Educación sigue viva, ¿podría seguir traspasándole recursos a su Corporación Municipal de Educación cuando las escuelas municipales fueron trasladadas a los SLEP para que haga qué se yo qué actividades o incluso puede pasar a la Corporación Vita para que ella tenga un taller de reforzamiento para niños?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, en la sesión anterior me referí a los artículo 4 y 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen la cantidad de funciones que puede realizar el municipio y que, además, tiene funciones compartidas y algunas que son exclusivas.

Mientras eso no se modifique, en principio, la municipalidad puede seguir entrando en todo. No puedo hacer un dictamen acá porque no tengo los elementos, pero puedo decir que parece contraintuitivo que una municipalidad siga participando de funciones educacionales cuando ya existe un SLEP. Entendería que la función ya fue traspasada al Servicio Local de Educación. Sin embargo, nada impediría traspasarse a una organización del lado derecho; es decir, de esas de carácter coadyuvante, más bien, funcionales a lo que realiza la municipalidad para seguir realizando funciones que, a lo

mejor, hoy, en estricto rigor, ya no le competen a la municipalidad, porque están en un SLEP.

El diputado **WINTER**.- ¿La ley no obliga a los municipios a dar por terminada su corporación educacional en el instante en que traspasa los colegios al SLEP?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- No necesariamente. De hecho, son corporaciones que tienen dos objetos y hay uno que sigue vivo que es el de Salud.

Respecto de la pregunta del diputado Jorge Saffirio, de cómo se derivaron los recursos básicamente, hay que tener en cuenta que se trata de subvenciones -esos son los recursos traspasados- para ejecutar una determinada actividad.

La ley establece algunos requisitos que se podría decir que son de control, a propósito de esos recursos, porque estos recursos, que son subvenciones, deben ser aprobados por el concejo municipal cuando superan cierto monto. Cuando son 500 UTM debería suscribirse un convenio con la entidad que recibe los recursos y, además, estos deberían estar sujetos a controles y a obligaciones de rendición. Eso es lo que ocurrió en este caso.

Una de las observaciones que se ha levantado es que no hemos encontrado los convenios entre la municipalidad y las corporaciones, en que se detalla cuáles son las obligaciones, cuáles son los recursos que se van a traspasar, cuál es la periodicidad, cómo se van a rendir las cuentas. Ese tipo de obligaciones no constan en un documento formal. Eso va a quedar confirmado una vez que hayamos finalizado la auditoría. Puede que aparezcan esos convenios, pero hasta ahora no los hemos visto.

Eso está establecido en la ley. La ley permite traspasar y que se autoricen estos recursos en forma de subsidios a estas corporaciones, que son estas organizaciones funcionales. Entonces, el mecanismo formalmente es legal,

está establecido y tiene un balance o contrapeso en el rol que tiene que cumplir el concejo municipal. El concejo debería fiscalizar ese tipo de traspasos o subvenciones.

Ahora bien, tal como lo dije la vez anterior, es cierto también que los concejales que cumplen un rol fiscalizador, muchas veces, no tienen las herramientas, porque no tienen capacidad administrativa para ejercer un rol de fiscalización de los actos del alcalde o alcaldesa de la municipalidad.

Señor Presidente, lo que preguntaba la diputada Catalina Pérez del proyecto de control municipal, efectivamente participamos en esa comisión y estamos disponibles para participar las veces necesarias para colaborar en perfeccionar ese proyecto y dar nuestra opinión, porque vemos que hay un punto que uno puede asumir desde el punto de vista de fortalecer los controles municipales.

En cuanto a su pregunta, señor Presidente, sobre qué otros municipios constituyen estas corporaciones. Como Contraloría, no tenemos un registro de corporaciones de las cuales se les hace el traspaso de estos recursos por parte de todas las municipalidades.

Hay una obligación del municipio de registrar en este registro que tiene que llevar el ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), que debiera estar actualizado, pero nosotros hemos constatado que no está actualizado.

Es muy diverso el espectro de organizaciones que se crean, que dejan de funcionar y que cesan, pero que quedan "vivas" es muy amplio. Entonces, puede ser muy difícil tener un panorama completo de cuántas son las corporaciones que hoy existen a nivel municipal. Otros municipios podrían estar haciendo exactamente lo mismo respecto de otras

corporaciones de igual naturaleza, pero no nos estamos enterando.

Eso por ahora, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, el contralor comentó que no estaban los convenios y que ese era el problema del tema que estamos tratando. La consulta del millón: ¿y los recursos?

Gracias, Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, el contralor no me dejó claro si los concejales pueden fiscalizar a las corporaciones que están en el ámbito del derecho. Hay personas jurídicas de derecho privado, en cuya constitución no interviene la municipalidad físicamente, pero sí económicamente, o sea, disponen de recursos municipales. ¿Los concejales pueden fiscalizar?

Además, doy fe de que la Contraloría General de la República y sus sedes regionales trabajan. El problema radica en que los alcaldes saben que el órgano contralor tiene muy pocas atribuciones, pues solo sugiere. Lo digo responsablemente y con mucho respeto al señor contralor y espero no ofenderlo con mis dichos.

Conozco varios casos en la región, en que hay involucrados 3.000, 5.000 o 10.000 millones de pesos, pero los alcaldes saben que la Contraloría no tiene atribuciones y que el Consejo de Defensa del Estado no va a intervenir y, además, la justicia les "importa un pepino". Ellos están en sus cargos durante un período, luego se van para la casa, pero dejan el tremendo hoyo en la municipalidad y nadie hace nada.

Entonces, ¿cómo mejoramos eso? ¿Cómo no hay una ley? ¿Cómo alguien no pone coto?

Di el siguiente ejemplo, y aquí se va a ofender el señor contralor. Haciendo una analogía de un comentario que hizo el Presidente Gabriel Boric hace tiempo, cuando dijo que iba a combatir la delincuencia como un perro, dije que cuando una persona, sea hombre o mujer, llega al cargo de alcalde o alcaldesa, respectivamente, porque yo lo viví, uno cree que la Contraloría es como -y discúlpeme nuevamente- un perro dóberman, que muerde y no larga. Sin embargo, al poco andar, el alcalde o la alcaldesa se da cuenta de que es como un perrito de peluche, porque ni siquiera muerde. Entonces, me criticaron por eso, pero es una analogía de lo que dijo el Presidente.

Señor Presidente, creo de verdad que en esta comisión y en otras -esto es transversales- deberíamos otorgar más atribuciones a la Contraloría, porque los municipios saben eso. Repito, conozco muchos casos a nivel regional y nacional, donde ellos hacen lo que quieren, pues son amos y señores. Por ejemplo, la encargada de control de una municipalidad, cargo que ganó por concurso público por tener los títulos profesionales de contadora auditora e ingeniera comercial, fue despedida porque denunció que la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) había falsificado boletas y facturas. La despidieron sin nada. La Contraloría dijo que no se podía, pero igualmente la despidieron y nombraron en ese cargo a un abogado amigo del alcalde. ¡Estaba el descontrol total!

Señor contralor, por intermedio de su señoría, me consta que usted hace la pega, pero los alcaldes saben que son puras sugerencias. Al final del día es una pérdida de tiempo de quién denuncia, de quién investiga y de quién hace la pega,

y los delitos de corrupción se siguen cometiendo exactamente igual.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, haré una pregunta que tiene que ver con esta convocatoria, pero no estrictamente con la situación de Vitacura. De hecho, se la formulé al contralor a la salida de la última sesión que tuvimos, y por eso quiero que su respuesta quede establecida en el acta.

Hay una ciencia muy importante para el desarrollo de los países y que, a mi juicio, está muy poco desarrollada en Chile, el Derecho Parlamentario, rama en la cual hay poco desarrollo teórico acerca de qué significan las cosas.

En ese sentido, quiero consultar al contralor sobre los alcances y la naturaleza jurídica de comisiones investigadoras como esta, porque cuando interpreto la Constitución y las leyes orgánicas que nos rigen, debo entender que el legislador y el constituyente, que establecen nuestra ley orgánica constitucional y los artículos de la Constitución que atañen al Congreso Nacional, es el mismo legislador que hace la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, cuando el legislador o el constituyente dice que debemos fiscalizar los actos de gobierno, el hecho de que no me quede claro lo que implica, tampoco significa que esté escrito de manera confusa. Por ejemplo, la mayoría de las expresiones jurídicas del Derecho Civil llevan discutiéndose 2000 años en cuanto a su naturaleza, por lo tanto es natural. No obstante, entiendo que toda tarea que le haya otorgado al Ministerio Público es una labor que no nos ha otorgado a nosotros. Toda tarea que le haya otorgado a la Contraloría es tarea que no nos ha

otorgado a nosotros, porque por algo se la entregó a otra institución.

Entonces, no me queda más que pensar que la fiscalización a la que se refiere la Constitución respecto de la Cámara de Diputados, la cámara política, es una fiscalización política, pero no está muy claro qué significa la responsabilidad política en nuestro derecho. Incluso, si ustedes revisan las múltiples acusaciones constitucionales que ha habido en los últimos cinco años, ese ha sido el gran debate. ¿Qué significa que alguien deba ejercer la responsabilidad política por algún acto?

En esta larga introducción está contenida mi pregunta.

Le agradezco su paciencia, señor contralor.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Por mi parte, también quiero agregar una pregunta complementaria a lo planteado por el diputado Leonidas Romero, en cuanto hasta dónde llega la facultad de fiscalización de los concejales.

Según lo expuesto por el señor contralor, me da la impresión de que llega hasta la aprobación de los fondos. Si ello es así, me interesa saber si existe algún límite en términos de montos para otorgar subvenciones a este tipo de corporaciones, las cuales son de muy distinta naturaleza.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, responderé las preguntas en el mismo orden en que fueron formuladas.

En cuanto a lo planteado por el diputado Saffirio, nosotros no hemos encontrado los convenios, porque no nos los han hecho llegar.

Respecto de los recursos, independientemente de si hay convenios o no, aquellos debían haber sido aprobados por el concejo. Por lo tanto, todas las subvenciones requieren del acuerdo del concejo municipal, y esa es una de las materias

que también hemos estado revisando. O sea, en principio, para traspasar esos recursos públicos a las corporaciones Vita, lo que tendría que haber ocurrido en su momento es que esa parte del presupuesto se votase y aprobara en el concejo y luego se efectuaren esos traspasos.

La ley entrega a los concejales la facultad de fiscalizar. Se supone que es la primera y principal facultad que tiene el concejal respecto de la actuación del alcalde, su principal rol, pero eso va a depender mucho de varios factores como, por ejemplo, de la manera en que queda conformado el concejo. O sea, si el concejo está empatado a cualquier lado político y, además, con el voto del alcalde, puede ser que eso inmovilice cualquier tipo de solicitud de fiscalización que se haga por el concejo.

Por otro lado, si bien los concejales -y esto ocurre mucho en la práctica, incluso desde antes de la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- tenían la facultad de pedir información a la municipalidad, en la práctica esa información no se les entregaba. Por lo tanto, se puede ver que en muchísimos casos el concejal encuentra más efectiva la vía de solicitarle al Consejo para la Transparencia, que le ampara en su derecho para acceder a la información, que tener que ejercer esa facultad, que se encuentra establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. No sé si me explico. Hay muchas formas en las cuales se ha ido -por decirlo de algún modo- minando la facultad del concejal. Como dije la semana pasada, los concejales no están dedicados a esa función. No estoy diciendo que deban tener un exclusivo rol de concejal y que no puedan realizar otras actividades, pero el carácter de tiempo parcial que tienen los concejales hace que no tengan una facultad o que no estén permanentemente fiscalizando.

Respecto de la consulta del diputado Romero, él tiene toda la razón, en el sentido de que, por ejemplo, en los sumarios lo que hacemos es proponer sanciones al alcalde o alcaldesa, en este caso, para que ella sea quien las aplique respecto de los funcionarios. Por lo tanto, si no las aplica, puede cambiar la resolución y puede dictar un acto distinto.

Esa es una facultad que no tiene la Contraloría y, tal vez, por eso ocurre en este país que [...], los otros son muy específicos, hay un par más, pero el caso relevante, por así decirlo, en que la Contraloría sí puede sancionar directamente es el mal uso de vehículo fiscal, pero no en otros casos.

Ahora, por su intermedio, señor Presidente, me atrevería a decir lo siguiente, tampoco hay que tener una mega Contraloría o una superpoderosa Contraloría, porque eso también puede generar un desequilibrio desde el punto de vista de los poderes que tienen que existir. ¿Qué quiero decir con esto? En el fondo, la Contraloría no es un ente que esté legitimado directamente democráticamente, el contralor no tiene legitimación democrática directa, solo indirecta; el alcalde sí tiene legitimación democrática, que es de la misma calidad que la que tiene el Congreso Nacional, lo que pasa es que esta acotada al ámbito comunal, pero es una legitimación democrática directa.

Por lo tanto, creo que eso hay que tomarlo en cuenta al momento de entregar facultades. Efectivamente, uno podría imaginar otros mecanismos que van perfeccionando esto, por ejemplo, ¿hoy quién tiene la legitimación activa ante el Tribunal Electoral Regional? Son los concejales, que tienen que obtener una mayoría para poder ir al Tribunal Electoral Regional.

El antiguo senador Montes, hoy ministro, presentó una moción que, por ejemplo, establecía que si un informe de

auditoría de la Contraloría o un sumario de la Contraloría dice que hay falta grave a la probidad, si además interviene el Consejo de Defensa del Estado, cómo no va a poder eso iniciar ese proceso ante el Tribunal Electoral Regional.

Esa puede ser una medida en que, en casos calificados, como podrían ser estos, efectivamente, uno tenga un poder mayor con ciertas limitaciones, no puede ser por cualquier cosa, porque eso se podría prestar para otras interpretaciones.

Un pequeño paréntesis, que cada vez que puedo lo digo, nosotros no tenemos acceso a las cuentas corrientes. Esto es una paradoja, no estoy hablando de las cuentas corrientes de los funcionarios, estoy hablando de las cuentas corrientes de las municipalidades.

Por consiguiente, ese proyecto de ley, que es el de Transparencia, que se ha denominado Transparencia 2.0, está inmovilizado en la Comisión de Hacienda del Senado hace más de un año. No entendemos qué pasa, porque esa es una facultad muy preciada por parte de la Contraloría que, desde el inicio de mi mandato, ya estoy en las postrimerías de mi mandato, hemos tratado de conseguir, pero ya han pasado hartos años y todavía no sale. Eso sería un poder muy importante para, a partir de la cuenta corriente, fiscalizar lo que ocurre en la municipalidad.

En cuanto a lo que dice el diputado Winter, tengo una pequeña contradicción, porque no puedo fijar el sentido y alcance, la Contraloría no tiene esa facultad respecto de las normas del Congreso Nacional. O sea, es para nosotros muy difícil poder decir cuál es el alcance que tiene una facultad tan esencial...

*-Un señor diputado habla fuera de micrófono.*

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Acuérdesese de que tengo responsabilidad hasta seis meses después de cesar mi cargo.

Señor Presidente, efectivamente, hay una duda y creo que sería bueno que se perfeccionara la legislación porque, por ejemplo, lo he dicho en otras ocasiones, cada vez que me invitan comparezco ante el Congreso Nacional, cada vez que me invitan hago el espacio, nos preparamos, hay un equipo de dos profesionales que me ayuda a que nos preparemos y en verdad nos preparamos para venir, pero no estoy obligado, porque lo que recibo es una invitación. ¿Cómo puede ser eso? Por su intermedio, señor Presidente, a la comisión. No estoy obligado. O sea, podría perfectamente haber respondido por oficio, de manera poco amigable y poco respetuosa, que no estoy obligado y que no voy a ir. No tiene sentido eso y eso vale, en general, para muchas otras autoridades. Si uno dice son actos de gobierno, ya la primera pregunta sería: ¿los actos municipales entran en esa categoría o no?

Entonces, por su intermedio, señor Presidente, al diputado, lo que quiero decir es que, efectivamente, hay una legislación en que se ha repetido una norma antigua que, evidentemente, hoy está superada por la realidad, está superada totalmente por la realidad; sería bueno que se actualizara.

Respecto de su pregunta acerca de si hay un límite para los montos en virtud de los cuales se puede otorgar subvención. No, no hay un límite, el único límite que hay, en el fondo, es un piso que es cuando el convenio es sobre 500 UTM usted tiene que suscribir un convenio que se aprueba por el consejo, pero convenio tiene que haber siempre, lo que pasa es que solo en esos casos el convenio los aprueba el consejo.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, señor contralor.

Para complementar lo que plantea el diputado Winter, sobre el alcance de las facultades fiscalizadoras, la Constitución Política establece que se puede ejercer control respecto de los actos de gobierno. Se ha interpretado, por parte de la Cámara, que eso excluye a los municipios, por ejemplo, pero eso es bastante dudoso porque puede ser una interpretación un poco antojadiza.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN** (don Eduardo).- Señor Presidente, quiero consultarle al contralor, en mi ignorancia respecto del funcionamiento en detalle, ¿si existe alguna instancia entre la Contraloría, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado, en que se puedan analizar estos casos que tienen gran connotación pública o menor connotación, porque el delito grande o chico igual es delito, en que se pueda definir un procedimiento y consensuar a nivel de Estado, para perseguir ese tipo de irregularidades?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Irarrázaval.

El señor **IRARRÁZAVAL**.- Señor Presidente, lo mío es más bien un comentario respecto de lo que estábamos conversando. Hay una cuestión a la que no le podemos hacer el quite, lo digo como diputado fiscalizador y como exconcejal. Últimamente, por distintas razones, me ha tocado reunirme con el presidente del Consejo de Defensa del Estado y el otro día con el fiscal nacional económico, también tuve la oportunidad de reunirme con el contralor, y, más allá de reclamar por las atribuciones y decir que no muerden, hay algo que sí podemos hacer y que está ahora latente, que es la ley de presupuesto.

Insto a todos nuestros colegas a apoyar, por su intermedio, señor Presidente, en el proyecto de ley de presupuesto a estas instituciones: a la Fiscalía Nacional Económica que se

le da mucho menos de lo que piden, según me contaban, y al Consejo de Defensa del Estado, que también se le da mucho menos presupuesto. Es un tema que no recuerdo haber tratado con el contralor, pero eventualmente le podríamos preguntar el presupuesto que ellos estiman para hacer una función como la que se necesita, seguramente también se les da menos.

Entonces, a través del proyecto de ley de Presupuestos, uno podría, si efectivamente nos interesa como ente fiscalizador, estamos en una comisión investigadora, apoyar la labor de estas distintas instituciones del Estado. Creo que sería bueno que nos comprometamos a apoyar efectivamente los presupuestos de estas instituciones, que están en plena discusión.

Después voy a pedirle al contralor que nos haga llegar el presupuesto que él pidió a la nación para ejercer su rol. Lo podremos comparar con el que va a llegar presentado por el Ministerio de Hacienda y el que, eventualmente, se va a aprobar finalmente, para que, más allá de evidenciar tantas cosas que hay por hacer y tantas trabas que pueden haber, efectivamente demos el presupuesto que ellos requieren.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, en el mismo orden, respecto de lo que consultó el diputado Durán, no hay una instancia formal, ni siquiera hay un deber de coordinación entre la Contraloría, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado. Esa es la realidad.

Por ende, las coordinaciones, el trabajo conjunto y el trabajo colaborativo simplemente dependen de la buena voluntad de quienes estén a cargo de las instituciones. Esa es la realidad jurídica, podríamos decirlo.

Ahora, ¿qué ocurre en la práctica? El Consejo de Defensa del Estado organizó una unidad municipal donde se han ido tratando los temas de corrupción municipal, porque eso es lo que ha pasado. En ese sentido, hemos trabajado conjuntamente y de manera muy coordinada, pero eso es por una razón, simplemente, de confianza institucional que existe y que hemos trabajado conjuntamente en esta materia. Sin embargo, como digo, no es una obligación legal que estas entidades tuvieran que coordinarse. Y respecto del Ministerio Público, tampoco existe esa obligación. Nosotros hemos colaborado con el Ministerio Público en distintas investigaciones. Justamente, esta semana se está llevando a cabo el juicio oral respecto de una de las partes que tiene el fraude en Carabineros; hay otras investigaciones municipales que están en curso, en que la Contraloría colabora, en fin. Sin embargo, esta es una decisión de la gestión para colaborar, pero no es una obligación. La obligación es muy acotada, desde el punto de vista legal.

En cuanto al presupuesto, la Contraloría, en estos últimos ocho años, ha tenido una pérdida real de presupuesto del 10 por ciento, no nominal, evidentemente, pero si lleva los precios a valor actualizado, la Contraloría ha visto disminuido el presupuesto en un 10 por ciento desde que yo comencé hasta este momento.

Nosotros trabajamos directamente con el Ministerio de Hacienda en muchas facultades que tenemos que ejercer, sobre todo desde el punto de vista de la contabilidad y las finanzas públicas, y sabemos cuál es la situación económica del Estado, por eso siempre somos muy austeros en pedir recursos. Sin embargo, es cierto que se nos han atribuido otras facultades, desde la creación de la Región de Ñuble, pasando por la recientemente aprobada ley de protección del denunciante, la ley que entrega facultades para llevar las

declaraciones de intereses y patrimonio, y así sucesivamente, que no vienen acompañadas de recursos. Ese es un talón de Aquiles.

De modo que, cuando nos preguntan por qué no se ha hecho más, es porque, por ejemplo, la auditoría tiene una metodología y unos parámetros que requieren ciertas horas. Una auditoría estándar son 700 horas auditor, y si llevamos esto a números -suena un poco frío, pero es la forma en que se calcula-, un auditor puede rendir alrededor de 1.400 horas al año en dos auditorías. Entonces, es fácil sacar la cuenta: si usted tiene menos auditores, son menos auditorías; si tiene más auditores, son más auditorías, aplicando la misma metodología.

¿Cómo se ha suplido? Con tecnología. Hay mucha tecnología que se aplica en la Contraloría y eso nos ha permitido mantener y aumentar el nivel de fiscalización. Pero, evidentemente, al final del día, todo pasa por la dotación.

Eso, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- ¿Cuál es la dotación de auditores de la Contraloría?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Como se sabe, nosotros tenemos tres funciones principales: auditoría, jurídica y contable y financiero del Estado.

En cuanto a auditoría, son alrededor de 650 auditores, personas que están dedicadas a la función específicamente auditora, de una dotación de 2.100 funcionarios. El otro tercio corresponde a la función jurídica y el tercio restante a soporte, es decir, toda la parte informática, administrativa, de mantención, etcétera, y la parte financiero contable.

Esa es, más o menos, la distribución de la dotación de la Contraloría.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, respecto de las auditorías, sé que está el preinforme de una de ellas. En algún momento yo le pregunté si iba a ampliar los años. ¿Ya tiene definidos los años de la próxima auditoría?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra, contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, efectivamente, estamos terminando la primera auditoría en materia de recursos en la municipalidad de Vitacura. Sin embargo, por una observación que me hicieron, va a ser necesario ampliar el período auditado, es decir, extender hacia atrás el período. No tenemos muy claro hasta qué año hacia atrás, si van a ser cinco, seis u ocho años. Todo va a depender de la información que se haya podido recabar, porque las auditorías hay que planificarlas para poder determinar bien cuál es el enfoque que va a tener, pues la revisión no puede ser indefinida. En esa planificación vamos a tener claramente señalado el número de años, hacia atrás, que abarcará el período auditado.

El señor **CUELLO** (Presidente).- En relación con lo que planteó el diputado Winter, sobre el alcance y las facultades de la Cámara de Diputadas y Diputados para constituir comisiones investigadoras, me indica la señora Secretaria que hay un informe de la Comisión de Constitución, de 2014, que les haremos llegar a las diputadas y a los diputados de la comisión, y también, si gusta, al señor contralor, para su conocimiento.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Agradezco, nuevamente, la presencia del contralor, señor Jorge Bermúdez, y la de su equipo, las abogadas Catalina

Venegas y Melisa Aburman, quienes han tenido la amabilidad de venir dos veces a exponer.

Por supuesto, queda invitado para una siguiente ocasión, para que nos entregue los resultados del sumario que ha emprendido la Contraloría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 09:35 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

\*\*\*\*\*

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **9:35** horas, el Presidente levantó la sesión.

**MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA,**  
Abogada Secretaria de la Comisión.

MCD/FGL